

## ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NUMERO 311/2015

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 10 días del mes de diciembre del año dos mil quince, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

**VISTO:** El Expediente N° 35.197, año 2015, caratulado: "POLICIA DE LA PROVINCIA – R/ Antecedentes Sumario Administrativo RRUIZJ QRRSZEQ - Presunta Infracción Art. N° 29° Inc. 10 R.D.P. Trelew año 2012 (Expte. N° 570/15-JP)"; y

**CONSIDERANDO:** Que los presentes actuados se inician con motivo de la denuncia radicada por la agente Alcira LEVIU, dando cuenta que en circunstancias en las cuales dejó estacionado su vehículo automotor marca Renault Clio, en la intersección de las calles Fuerte San José y Rivadavia Norte de la ciudad de Trelew, autores ignorados, previo a violentar el vidrio delantero derecho, ingresaron al vehículo sustrayendo una pistola calibre 9 MM empavonado negro, Marce HI POWER Classic LUGER Nro. 447324, dos cargadores conteniendo 145 cartuchos de bala calibre 9 MM y un chaleco antibalas, Seguridad color azul con la inscripción "Policía", y además, elementos de su propiedad; todos ellos, se encontraban bajo la rueda de auxilio del automóvil.

Que venidas las actuaciones a este organismo, el mismo se expide mediante Acuerdo

N° 236/15 TC confiriendo vista a la agente Alcira LEVIU a los efectos produzca descargo.

Que a fs. 104) la encartada produce descargo.

Que corrida vista al Asesor Legal de este Tribunal, el mismo se expide a fs. 106) mediante Dictamen N° 74/15, concluyendo que en la conducta del agente policial no se evidencia un accionar prudente y diligente, por lo que corresponde formular cargo por el perjuicio fiscal ocasionado en su proceder negligente.

Que a fs. 108/109) se expide el Contador Fiscal mediante Dictamen N° 91/15 CF, solicitando se formule el pertinente cargo por la suma total de \$ 5.620,05, de los cuales

\$ 3.325,17 corresponden a capital y \$ 2.294,88 a intereses.

**Por ello y lo prescripto por los artículos 54° y 74° de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

**Primero:** Formular cargo a la Sra. Alcira LEVIU (DNI N° 25.724.550) por la suma total de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTE CON CINCO CENTAVOS (\$ 5.620,05).-

**Segundo:** Emplazar a los nombrados para que dentro del término de quince (15) días de notificados ingresen a la Tesorería General de la Provincia o giren a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede bajo apercibimiento del o que hubiere lugar por derecho (arts. 59° y 61° de la Ley V N° 71) debiendo acreditar ante este Tribunal –mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera- el pago del cargo mencionado ut-supra.-

**Tercero:** Notificar a la causante. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia a los efectos registre el cargo formulado, al Contador Fiscal actuante y a Fiscalía de Estado. Tómesese nota en el Registro de Encausados y Sancionados de este Tribunal.

**Cuarto.** Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVESE.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Sec. IRMA BAEZA MORALES